



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDADES DENTRO DEL  
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200782720. ID. 101903**

**DENUNCIADO**

**POSTULADO JOSE GERMAN SENA PÍCO**

**BLOQUE B.C.B. - HEROES DE LOS ANDAQUIES**

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL LA CARCAJADA, UBICADO EN LA VEREDA  
TIERRA SANTA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEL DEPARTAMENTO DE  
CÓRDOBA con Matrícula Inmobiliaria N° 142-24436. bajo el ID- 101903  
CÓDIGO CATASTRAL No. 23079000000220029000.**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

En el municipio de Buenavista, del Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:00 horas, con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Grupo Reacción Ganadera Distrito 3 Planeta Rica, al mando del Patrullero Carlos Pulido identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.331 y por parte del Ejercito Nacional - Batallón Rifles -Compañía

Esparta 2 -al mando del Sargento Segundo JUAN REYES BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.389.407, con presencia de los Investigadores y topógrafos adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá de la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY identificada con cédula de ciudadanía No. 23.181.510 y T.P 234644 del C.S.J, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º, Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y Tel. No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el (la) Dr. (a) CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última sesión el día 17 de marzo de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0018 de 2020], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor JOSE CELESTINO SIERRA ALEMAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78.726.709 de Pueblo Nuevo -Córdoba, y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia, manifestando ser el encargado del predio La Carcajada, indicando que el propietario del bien es JORGE ALVIER con número de teléfono 3217030962. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de esta, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada y en consecuencia enterarlo, que la condición del propietario ejercida sobre el predio queda legalmente interrumpida. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **LA CARCAJADA** con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en

fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

**UBICACIÓN DEL PREDIO:**

**ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE LA CARCAJADA UBICADO LA VEREDA TIERRA SANTA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás informes de policía judicial. **CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 142-24436, antes 141-2790.**

**DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:**

- **ÁREA DEL PREDIO: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS HECTAREAS con SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADO (2566 Ha y 6341 M2), de acuerdo con el informe de alistamiento No. 9-261849 del 20 de mayo de 2018.**

La Carcajota				
Punto	Norte	Este	Longitud	Rumbo
1	1402863 83	861821 50	3128 57	N66° 52' 25 21E
2	1403024 12	864543 97	1328 82	S29° 41' 16 19E
3	1401846 44	865615 37	1863 44	S58° 16' 53 20W
4	1401793 88	863752 77	2505 78	S07° 42' 07 17E
5	1399307 04	864066 54	1744 04	N64° 21' 01 41W
6	1400064 50	862511 83	2794 46	S09° 19' 24 91W
7	1397306 95	862059 15	1190 54	N64° 50' 52 23W
8	1397812 96	860951 50	810 94	S33° 06' 22 64W
9	1397133 67	860536 57	475 09	N74° 54' 43 60W
10	1397257 33	860079 85	3796 42	S24° 19' 13 46W
11	1393886 94	858496 23	433 28	N06° 08' 18 87W
12	1394237 77	858449 90	1189 63	N05° 49' 16 09W
13	1394324 47	857263 23	2168 43	N42° 26' 16 40E
14	1395924 79	858726 47	397 41	S40° 21' 48 03E
15	1395629 61	858977 37	277 02	N37° 47' 12 14E
16	1395841 13	859147 11	413 65	N37° 45' 16 25W
17	1396175 70	858893 75	214 64	N45° 55' 43 40E
18	1396325 13	859045 10	403 90	N29° 75' 25 15W
19	1396677 51	858650 71	1698 61	N03° 40' 18 58W
20	1396860 50	857162 01	1139 56	S27° 52' 22 26W
21	1395853 09	856629 07	1163 17	N27° 57' 43 15W
22	1396880 47	856083 60	1676 28	N51° 32' 46 81E
23	1398047 29	857553 01	4065 91	N39° 40' 24 87E
24	1401221 62	860093 73	2376 49	N46° 21' 24E
1	1402863 83	861821 50		

Cierre de coordenadas (Punto) por el método del polígono cerrado  
 Distancia: 1902.54

• **CABIDA Y LINDEROS:**

Recorridos ampliamente de acuerdo al informe de Alistamiento: **Norte:** Con ciénaga Los Zambos en parte y con el predio denominado Las Vegas, (2307900000090015000,) caño y ciénaga; **Oriente** con rio San Jorge y predio La Palma, (230079000000220071000); **Sur** con predio La Argentina (23079000000220072000), y con predios pertenecientes a el

centro poblado la 72; Occidente con predio denominado La Playa o Escondido (23079000000220130000), con el predio Algarrobo (23079000000110004000), con el predio El Lago (230079000000220127000), con el predio Cielo Azul (23007900000011026000), con el predio El Once (230079000000030083000) y encierra.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Irregular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

El predio cuenta con ocho unidades de construcción con las siguientes características generales así: Vivienda Principal: cubierta de teja de zinc, correas y cielo raso en madera, mampostería en bloque, carpintería en madera, pisos en baldosín y placa de piso en concreto, consta de 3 habitaciones, dos baños, una cocina y patio de lavado, con un área de 170 m<sup>2</sup>. Vivienda Encargado: cubierta en teja fibra cemento, estructura en madera, mampostería pañetada y pintada, pisos en cemento afinado y placa de piso en concreto. Bodega: cubierta en teja fibra cemento, mampostería pañetada y pintada, carpintería metálica y en malla eslabonada, al interior tiene dos cuartos de almacenamiento placa en concreto en regular estado. Tanque elevado de almacenamiento de agua con estructura en concreto dañado. Pesebrera: cubierta en lamina de zinc ondulada, antepechos y mampostería pañetada, pisos en cemento y placa de piso en concreto en mal estado. Corral 1: con bascula, con manga con cubierta lamina de zinc ondulada, estructura y antepechos metálicos y pisos en concreto y adoquín y bascula con un área de 750m<sup>2</sup>. Corral 2. para ganado con estructura en madera, embarcadero en concreto cubierta de la manga en teja de zinc y estructura en madera. con piso en tierra, en buen estado. Estructura metálica en regular estado, sin cubierta. Es de anotar en general que las construcciones presentan deterioro en su estructura debido a su vetustez a excepción del corral. Igualmente, al interior del predio se observó la existencia de una plantación de acacia, en una extensión aproximada de treinta hectáreas (30 Ha), que no es explotado económicamente por factores asociados a la superpoblación por hectárea, lo que ocasionaron disturbios de origen abiótico y desordenes nutricionales y físicos en los individuos, lo que no permitió su crecimiento de manera adecuada.

La topografía del inmueble es ligeramente ondulada, con pendientes entre el 3 y el 7%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características físicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios; de las cuales aproximadamente un 45% de ellas, son anegadas por aguas de la cienaga Los Zambos en época invernal, hasta aguas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción.

### **SERVICIO PÚBLICOS:**

El inmueble cuenta con energía eléctrica.

### **DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:**

#### **USO DEL BIEN:**

Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala, en las áreas no anegadas del predio.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado LA CARCAJADA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 142-24436 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba).** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -** como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho -; artículo 52 y concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quienes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado

debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse el propietario **DIRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, en uso de la palabra a la Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY, \_en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone: que se recibe física y materialmente el predio La Carcajada identificado con el FMI 142- 24436, que durante la diligencia nos atendió el señor JOSE CELESTINO SIERRA ALEMAN c.c. 78.726.709, donde se le informó que el bien a partir de la fecha queda en calidad de administrador del bien el Fondo para La Reparación de las Víctimas y que todo tipo de contrato de arrendamiento que a la fecha se tenga sobre el bien queda liquidado y a su vez se le deja el bien bajo la figura de ocupación no autorizada. Durante esta diligencia se contactó al señor JORGE ALVIAR quien manifestó que se iba a presentar a la diligencia y nunca hizo presencia en el predio La Carcajada, por tal motivo se dejó el predio bajo la figura de ocupación no autorizada.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor JOSE CELESTINO SIERRA ALEMAN, que, a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia no pueden realizar ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS  
VÍCTIMAS:


(x) Acta de Secuestro

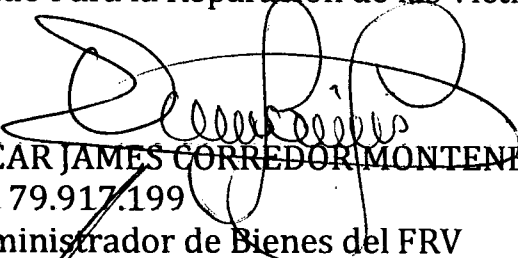
Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervino, una vez leída y aprobada siendo las 15 horas..


  
**MARIA ARCELIA MORENO ARANGO**  
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia

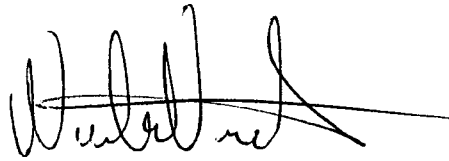
*Jose Sierra Aleman*  
**JOSE CELESTINO SIERRA ALEAMAN**  
C.C. 78.726.709  
Encargado "La Carcajada"

  
**ANGELA TOBINSON HAWASLY**  
C.C. 23.181.510 de Sincelejo  
Abogada TP. No. 234644 del C.S.J.  
Fondo Para la Reparación de las Victimas


  
**OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO**  
C.C. 79.917.199  
Administrador de Bienes del FRV

  
**JONATHAN RIVERA PEÑA**  
C.C. 1.121.901.659  
Administrador de bienes FRV






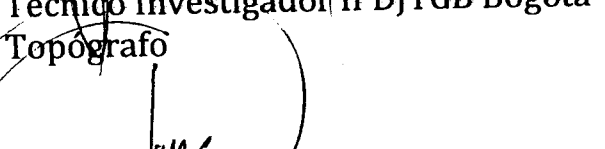
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO  
C.C. 11.255799  
Técnico en Cartografía FRV



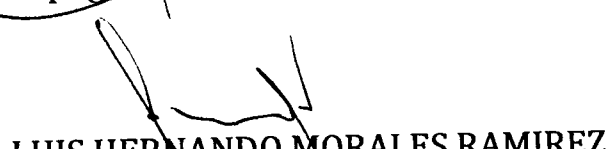
KEVIN PAEZ ESPITIA  
C.C. 1.022.408.173  
Topógrafo del FRV




LUIS MIGUEL TORRES ARDILA  
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá  
Topógrafo



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ  
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá  
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ  
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ  
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá